



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”** lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 4 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #149 de la Calle PRIMERO DE MAYO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.



- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 31 de OCTUBRE de 2022.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (26 DE OCTUBRE 2022).
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT1095/2022).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS4855/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 25 DE NOVIEMBRE
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR TERESA JESUS LOPEZ MENDOZA Y LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO del inmueble de referencia.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.-Se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 3 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **018/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO "JARANA LET'S SNACK"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



4.- Mediante Oficio número **195/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0327/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica

No. De oficio:

0231/2023

Asunto: Se

emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

*Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR**, en el domicilio en la calle **1° de Mayo no. 149** colonia centro de esta ciudad, que llevará por nombre **"JARANA LET'S SNACK"** promovido por la C. LIDIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 30 de noviembre del año 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurant-Bar en el domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo.

2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 27 de enero de 2023 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en 1° de Mayo No. 149, **describe que:** si cuenta con cocina y barra, baños individuales, terraza con 5 cinco mesas y el área de comensales cuenta con extintor y botiquín, y señala contar con contrato de arrendamiento para exclusivo de 4 cajones de estacionamientos. Señala que las oficinas del Instituto Nacional Electoral se encuentran a 150 metros. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que no hay iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 10 fotografías.

1. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. LIDIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO.

2. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 043/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 31 de enero del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 1 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro **cuenta catastral U3846, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**

3. Impresión a color, de recibo oficial de pago predial con fecha 17 de febrero de 2022, Folio. 1080887, del domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro a favor de TERESA DE JESÚS LOPEZ MENDOZA.

4. Dos tantos de Certificados de No adeudo expedidos de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U3846 con domicilio en la finca **marcada 1° de Mayo No. 149** colonia Centro, **con superficie de terreno de 569.88 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 11164**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el primero expedido con fecha 25 de noviembre de 2022 y el segundo de fecha 20 de enero de 2023.

5. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO.

6. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de 1° de Mayo No. 149 colonia Centro. El domicilio**



comercial coincide con el de la solicitud, de fecha 31 de octubre de 2022.

7. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO debidamente firmada.

8. Dos tantos en Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS4581/2022 y CS4855/2023, de fechas 22 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023, para el Giro de Restaurante-Bar, en el domicilio de 1° de Mayo No. 149 colonia centro, SEÑALANDO EL AFORO DE 60 PERSONAS.

9. Dictamen de factibilidad número TM 021/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio 1° de Mayo no. 149 colonia Centro, condicionado a que realicen las recomendaciones que del mismo se desprenden.

10. Oficio No. OT1095/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 14 de noviembre del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 1° de Mayo No. 149 colonia centro sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que:

- Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón;
- Debe considerar dispositivos de seguridad vial: Consistente en señalización vertical y horizontal de salidas de ingresos a estacionamiento luminoso, cajones, que los visitantes al salir del inmueble cuenten con cinturón de seguridad y en el caso de consumo de bebidas alcohólicas, cuente con pruebas de alcoholemia para efecto de entrega del vehículo y cuente con chofer designado.

CONCLUSION: En este dictamen, señala que el local cuenta con un contrato de Estacionamientos Exclusivos en el domicilio de Gral. Ignacio Zaragoza número 131 no mayor a una distancia de 300 mts del domicilio, con lo que se reduce el impacto vial. Lo adjunta.

11. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad no se encuentra impedida para ejercer el comercio, suscrito por la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

12. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **1° de Mayo No. 149** suscrito por Sra. TERESA JESÚS LÓPEZ MENDOZA, representada por el Sr. HUGO GAMALIEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, en su calidad de Arrendadora y la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para venta de alimentos preparados y comida rápida y bebidas alcohólicas, por un plazo de 1 año iniciando el 1 de Noviembre de 2022 al 1 de Noviembre de 2023. Anexa copias de dos credenciales de elector.*

13. *Copia simple de la copia certificada de credencial de elector número SNVLLD90050214M400, de la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO.*

14. *Copia simple de la Tarjeta de Salud Municipal a favor de LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, Folio 20783, con vigencia del 22 de noviembre de 2022 al 22 de mayo de 2023, para el centro de trabajo JARANA LET'S SNACK en 1° de Mayo No. 149, colonia centro.*

15. *Impresión del Aviso de funcionamiento con homoclave COFEPRIS-05-018, sin número de RUPA, mismo que consta de 6 fojas, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, sobre el domicilio Primero de Mayo No. 149.*

16. *Copia simple de Contrato Privado de Arrendamiento de cajones de estacionamiento, celebrado entre el C. JUAN CARLOS ALVAREZ CÁREDENAS, y la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, respecto de 4 cuatro espacios y/o cajones de estacionamiento de 3.80 metros de ancho por 5.00 metros de largo, ubicados en la Calle Zaragoza número 31 en la Colonia Centro, Ciudad, Guamán, Jalisco.*

17. *Oficio No. 0302223-15 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 16 a favor, 5 en contra, 14 locales comerciales cerrados, de un total de 27 anuencias. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta.*

18. *Seis fotografías a color, del interior de un local, sin especificar si forman parte de la verificación, o de la solicitud.*

CONCLUSIONES



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

*El expediente presentado por la solicitante para el PARA EL GIRO DE RESTAURANT- BAR “**JARANA LETS SNACK**” en el domicilio de Primero de Mayo **No. 149**, colonia Centro, de esta ciudad **SÍ CUMPLE**, con la única observación de que deberá establecerse el AFORO DE 60 PERSONAS como lo señala el dictamen de Protección Civil Municipal, el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion.

Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de marzo de 2023..

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora Jurídica



6.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 10 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO "JARANA LET'S SNACK"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO "JARANA LET'S SNACK"** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO "JARANA LET'S SNACK"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



• **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor ARRENDADOR TERESA JESUS LOPEZ MENDOZA Y LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO del inmueble de referencia del inmueble de referencia.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el **GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”** , y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO** el pasado 30 DE NOVIEMBRE 2023 , respecto A **LA LICENCIA MUNICIPAL CON**



GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ” , a ubicarse en el inmueble marcado con #149 calle PRIMERO DE MAYO, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”** , en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 10 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de



la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “**JARANA LET’S SNACK** ” , en el inmueble ubicado en la calle PRIMERO DE MAYO JIMENEZ #149.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.



C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO "JARANA LET'S SNACK"